

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 204

Presentada por Administración:

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO FAJA DE TERRENO RADICADO EN EL BARRIO LOS FRAILES DE GUAYNABO, PUERTO RICO CON CABIDA DE 3449.4874 METROS CUADRADOS PARA USO PUBLICO EN EL PLANO DE INSCRIPCION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 99LS1-00000-04344.

POR CUANTO : *La Administración de Reglamentos y Permisos, Centro Expreso de Trámite, en el Caso Número 99LS1-00000-04344 emitió resolución el 17 de mayo de 2000 aprobando "Plano de Inscripción en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo Luego de Haberse Cumplido Con Lo Requerido". Luego, el 26 de junio de 2000, la Administración de Reglamentos y Permisos, emitió resolución aprobando "Autorizando Rectificación en cabida de una finca radicada en el Barrio Los Frailes del término Municipal de Guaynabo y aclarando particulares al respecto".*

POR CUANTO : *Dicha Administración autorizó la formación de siete solares y una faja de terreno con cabida superficial de 3449.4874 metros cuadrados dedicado a uso público en el plano de inscripción para camino de acceso a los solares segregados. Se segrega de la finca número 10221 inscrita al folio 211 del tomo 126 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico.*

POR CUANTO : *La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber inspeccionado dicha oficina el área a dedicarse a USO PUBLICO.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable la aprobación de esta Legislatura Municipal para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que el designe, pueda comparecer en escritura publica aceptando dicha faja de terreno a dedicarse para uso publico.*

POR TANTO: *ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 25 DE ENERO DE 2010.*

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno según descrita en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza según Plano, Resolución de ARPE y Certificación del Departamento (O.P.M.) de Guaynabo, Puerto Rico.*

Sección 2da.: *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de febrero de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 204, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 25 de enero de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de febrero de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 4 del mes de febrero de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal